REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiséis de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00221-00

En primer lugar, en atención al oficio No. 0500 de 18 de julio de 2022 *(Ver archivo digital No. 07 C02MedidasCautelares)*, procedente del Juzgado Veinte (20) Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Ant.), SE TOMARÁ ATENTA NOTA DEL EMBARGO DE LOS REMANENTES Y/O DE LOS BIENES QUE SE LLEGAREN A DESEMBARGAR al codemandado SERGIO NÉSTOR PALACIO CORREA, para el proceso que allí se adelanta con número de radicado 05001 31 03 020 2021 00118 00, a instancia de LUIS CARLOS ACOSTA MONTOYA.

Debidamente inscrita como se encuentra la medida de embargo decretada respecto de los bienes inmuebles identificados con MM.II. No´s. 001-1213253/54/55/56/57/62/63/64/65/98/99, 001-1213372/90/95 y 001-1213408/09/25/32/33/34, el Juzgado,

RESUELVE,

PRIMERO. TOMAR ATENTA NOTA DEL EMBARGO DE LOS REMANENTES Y/O DE LOS BIENES QUE SE LLEGAREN A DESEMBARGAR al codemandado SERGIO NÉSTOR PALACIO CORREA, para el proceso que se adelanta en el Juzgado 20 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Ant.), con número de radicado 05001 31 03 020 2021 00118 00, a instancia de LUIS CARLOS ACOSTA MONTOYA. Ofíciese por secretaría comunicando la presente decisión al Juzgado en mención.

SEGUNDO. Comisionar a la ALCALDÍA POR INTERMEDIO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICÍA PARA SU REPARTO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA, a fin de que realice la diligencia de SECUESTRO sobre los bienes inmuebles referidos en la parte motiva de la presente providencia, ubicados en la Calle 39 No. 49-49 Edificio Torre Humanitas P.H. (Primer Piso: Locales 102, 103, 104, 105, 106, 107,

108, 109. Segundo Piso Oficinas 201, 202, Cuarto Piso Oficinas 401,402. Décimo Piso Apto 1001. Décimo Cuarto Piso Apto. 1403. Décimo Quinto Piso Apto. 1504. Décimo Noveno Piso Apto. 1901, 1902. Vigésimo Tercer Piso Apto. 2302. Vigésimo Quinto Piso Apto. 2501, 2502, 2503), Calle 39 No. 49-57 Edificio Torre Humanitas Primer Piso Local, Calle 39 No. 49-61 Edificio Torre Humanitas Primer Piso Local, del municipio de Itagüí (Ant.), de propiedad de la sociedad comercial demandada, ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (Vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO TORRE HUMANITAS), con los insertos y facultades necesarias para llevar a cabo tal diligencia como son las de subcomisionar, fijar fecha y hora para la diligencia, las de allanar en caso de ser necesario y las demás que considere necesario, incluyendo las de nombrar y reemplazar al secuestre designado de la lista de auxiliares de la justicia. Expídase por secretaría el despacho comisorio correspondiente.

TERCERO. Nombrar como secuestre a la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS, localizable en la Carrera 33 N°27ª-91, Torre 3 de la URBANIZACIÓN CITTE LOMA DEL INDIO de la ciudad de Medellín, teléfonos 300-4957788 Y 3215051701 y en la dirección de correo electrónico agrosilvo@yahoo.es, de la lista de auxiliares de la Justicia, *advirtiéndosele que para poder ser posesionado en el cargo deberá allegar previamente, o en el acto de su posesión, copia de la póliza general de garantía exigida por el Consejo Seccional de la Judicatura y copia de licencia que lo acredita como auxiliar de la justicia con vigencia a partir del 01 de abril de 2014.*

Finalmente, se comparte el enlace del expediente digital para que sea consultado por las partes. 05360 31 03 002 2019 00221 00 EJECUTIVO

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ee8d9b62df335aea2c7832dd87b61e28c2e3aef2a451eeddf442b3aeb6c912e**

Documento generado en 27/10/2022 01:54:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica